



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Centro Comercial Bicentenario Plaza, piso 02.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso informando que el término para subsanar venció en silencio el día 02 de marzo de 2022 a las 17:00 horas. Queda para proveer.- **Tuluá, 17 de febrero de 2022.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0434
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA.
DEMANDADO: JHON JAIRO RÍOS OLAYA.
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2017-00322-00.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Del memorial presentado por el abogado MILTON YEISON RODRÍGUEZ GUZMÁN, donde solicita la expedición de los oficios de cancelación de las medidas que al interior del proceso EJECUTIVO con radicado 2017-322, se hayan ordenado, el Despacho, en consideración a que el expediente se encuentra archivado en la CAJA 42 del archivo central, requerirá el pago de arancel judicial por concepto de desarchivo, con el fin de tener acceso pleno al expediente y dar trámite a la solicitud presentada.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: PREVIO a tramitar la solicitud de expedición de los oficios que ordenaron el levantamiento de las medidas, dentro del proceso **EJECUTIVO** con radicado 2017-00322-00 adelantado por **BANCO DAVIVIENDA** contra **JHON JAIRO RÍOS OLAYA**, presentada por el abogado MILTON YEISON RODRÍGUEZ GUZMÁN, se le **REQUIERE** a este último, para que allegue el respectivo arancel judicial por concepto de desarchivo, en consideración a que el asunto referenciado se encuentra archivado en la caja 42 ubicada en las instalaciones del archivo central de este circuito.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a través de los estados electrónicos dispuestos en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

Luis V

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

Hoy 23 FEB 2022 se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el ESTADO
ELECTRÓNICO No. 031.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario